



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 166/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovido por Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX) a través de la Sociedad Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, consistente en la reclasificación, ordenación y urbanización de terrenos situados en el paraje Dehesa de Aretio y en la construcción de un edificio de apoyo y gestión del parque, en el término municipal de Mérida. (2008040199)*

Apreciados errores en el Decreto 166/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovido por Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX) a través de la Sociedad Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, consistente en la reclasificación, ordenación y urbanización de terrenos situados en el paraje Dehesa de Aretio y en la construcción de un edificio de apoyo y gestión del parque, en el término municipal de Mérida publicado en el DOE 153, de 7 de agosto de 2008, se procede a su oportuna rectificación.

Página 21833:

Donde dice:

"— Transportes e infraestructuras urbanas básicas (6).

- Viario (6.1).
- Estaciones de autobuses y centros de transportes (6.2).
- Intercambiadores de transporte (6.3).
- Infraestructuras urbanas básicas (6.5)".

Debe decir:

"— Transportes e infraestructuras urbanas básicas (6).

- Viario (6.1).
- Estaciones de autobuses y centros de transportes (6.2).
- Intercambiadores de transporte (6.3).
- Ferroviario (6.4).
- Infraestructuras urbanas básicas (6.5)".



Página 21835:

Donde dice:

"IX.3.4. OCUPACIÓN DEL SUELO.

La máxima ocupación del suelo de la parcela por la edificación será:

— Uso Industrial (I):

- Parcelas de superficie  $\leq 500 \text{ m}^2$ : 90%.
- Parcelas de superficie  $> 500 \text{ m}^2$  y  $\leq 1.000 \text{ m}^2$ : 85%.
- Parcelas de superficie  $> 1.000 \text{ m}^2$  y  $< 10.000 \text{ m}^2$ : 0%.
- Parcelas de superficie  $> 10.000 \text{ m}^2$  y  $< 40.000 \text{ m}^2$ : 75%.
- Parcelas de superficie  $> 40.000 \text{ m}^2$ : 70%".

Debe decir:

"IX.3.4. OCUPACIÓN DEL SUELO:

La máxima ocupación del suelo de la parcela por la edificación será:

— Uso Industrial (I):

- Parcelas de superficie  $\leq 500 \text{ m}^2$ : 90%.
- Parcelas de superficie  $> 500 \text{ m}^2$  y  $\leq 1.000 \text{ m}^2$ : 85%.
- Parcelas de superficie  $> 1.000$  y  $\leq 10.000 \text{ m}^2$ : 80%.
- Parcelas de superficie  $> 10.000$  y  $\leq 40.000 \text{ m}^2$ : 75%.
- Parcelas de superficie  $> 40.000 \text{ m}^2$ : 70%".